JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE Ibagué, Dieciocho (18) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular PROSPERANDO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL LTDA contra MARIA CONSUELO VELASQUEZ OSPINA Y MARIA ISABEL VELASQUE OSPINA

Rad. 73001-40-22-001-2015-00360-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora y recibida por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ